

EDICTO – 013-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FLD-142** se ha proferido la **Resolución No. 000546 del 19 de febrero de 2014 "POR LA CUAL SE NIEGA LAS INSCRIPCION DE UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLD-142"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR la inscripción de la cesión de derechos realizada por el titular a favor de los señores **SANDRA MANZANO MANZANO** y **ANTONIO LEONIDAS MARMOLEJO TOLEDO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **GERMAN GUERRERO** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **FLD-142** y a los señores **SANDRA MANZANO MANZANO** y **ANTONIO LEONIDAS MARMOLEJO TOLEDO**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

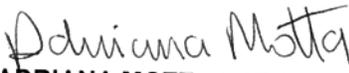
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 4 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **FLD-142**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 014-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FLV-08E** se ha proferido la **Resolución No. 000553 del 19 de Febrero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO A UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLV-08E"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

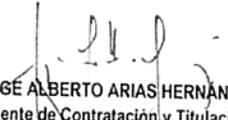
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión de derechos derivados del Contrato de Concesión N° FLV-08E, realizada por el señor **ÁLVARO ANTONIO NAVIA REYES**, a favor de **TROIPACK S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **ÁLVARO ANTONIO NAVIA REYES**, en su calidad de titular del contrato de concesión N° FLV-08E, y al señor **JOAQUÍN ALBERTO CALDAS GRANADOS**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **TROIPACK S.A.S.**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal, o notificación por edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 4 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **FLV-08E**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 015-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **19141** y **19140** se ha proferido la Resolución No.000552 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LA RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS DE BUENOS AIRES EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Anotar en el Registro Minero Nacional que en virtud del cambio de razón social la Cooperativa Multiactiva Unión de Mineros, identificada con Nit No. 817.000.118-4, es titular de los Contratos de Concesión No. 19140 y 19141, por lo tanto responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven de éstos contratos.

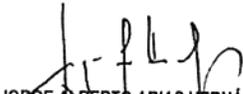
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme la presente resolución, remítase una copia a los expedientes 19140 y 19141.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la Cooperativa Multiactiva Unión de Mineros, beneficiaria de los títulos 19140 y 19141, o a quien haga sus veces, en su defecto notifíquese por edicto.

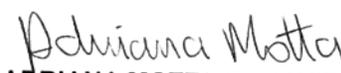
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 4 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **19141, 19140**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 016-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GG7-081** se ha proferido la **Resolución No.000558 del 19 de Febrero de 2014 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL TRÁMITE DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-081"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR el trámite de la cesión de derechos realizada por el titular a favor del señor **JOVANY NICOLAS RAMÍREZ GUERRERO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **ALBEIRO PEÑA PEÑA** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **GG7-081** y al señor **JOVANY NICOLAS RAMÍREZ GUERRERO**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

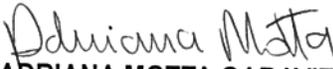
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 4 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **GG7-081**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 017-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **EK4-141** se ha proferido la **Resolución No.000560 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EK4-141"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de la cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **EK4-141**, solicitada por la titular a favor de las compañías **INCOL S.A.S** y **CPT AGREGADOS S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

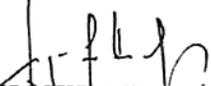
ARTÍCULO SEGUNDO. NEGAR la inscripción de la cesión de derechos realizada por la titular a favor de la empresa **CyC AGREGADOS S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora **LIDA ESPERANZA MANZANO** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **EK4-141** y a los representantes legales de las empresas **INCOL S.A.S**, **CPT AGREGADOS S.A.S.** y **CyC AGREGADOS S.A.S.**, en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

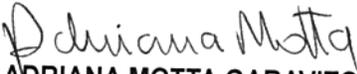
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 4 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **EK4-141**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 018-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FLN-093** se ha proferido la **Resolución No. 000555 del 19 de Febrero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCION DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLN-0932** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

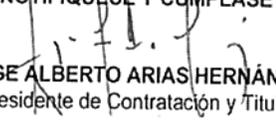
ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión parcial de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. FLN-093 solicitada por el señor MIGUEL ANTONIO CARABALÍ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.998.308 a favor del señor SERVIO AICARDO ROMERO ROJAS, identificado con CC No. 5.287.465 de Cumbitara de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su Competencia.

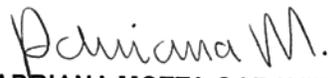
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores MIGUEL ANTONIO CARABALÍ en calidad de titular minero y SERVIO AICARDO ROMERO ROJAS en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.

CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y de los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.


ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **FLN-093**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 019-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GE3-118** se ha proferido la **Resolución No. 000194 del 13 de Febrero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GE3-118"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO aceptar la RENUNCIA al Contrato de Concesión No. GE3-118, cuyo titular es la Sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A., con Nit. 8301270767, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme este acto administrativo por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera remítase el expediente al Punto de Atención Regional Cali, para el seguimiento de las obligaciones del título minero No. GE3-118, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. Luisa Fernanda Aramburo y reconocer personería a la Dra. Erika María Murcia Celedón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.764 con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar como apoderada de la sociedad ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. GE3-118, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. Erika María Murcia Celedón, en calidad de apoderada de la sociedad ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GE3-118, o a quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo L
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **GE3-118**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 020-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente FAF-14C se ha proferido la Resolución No. 000559 del 19 de Febrero de 2014 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FAF-14C”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción de la Cesión total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. FAF-14C, solicitada por la Sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A. a favor de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

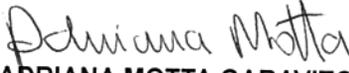
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764, con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S de la Jud., en calidad de apoderada de la Sociedad ANGGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. FAF-14C, y al señor Klaus Rohrbach en calidad de representante legal de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S, en condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984. en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.


ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **FAF-14C**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

EDICTO – 021-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **03-003-96** se ha proferido la **Resolución Número 000179 DEL 13 DE Febrero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA EXPLOTACION CARBONIFERA EN AREA DE APOORTE No. 03-003-96"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

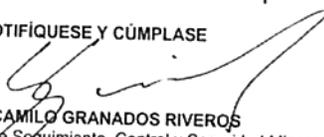
ARTÍCULO PRIMERO: No revocar el Artículo Segundo y sus Parágrafos Primero y Segundo de la Resolución No.GTRC-0013-10 del 11 de marzo de 2010 y en consecuencia confirmarla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado del Concepto Técnico No. 587-2013 del 11 de octubre de 2013, al beneficiario del título minero.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. OLGA CECILIA BOLAÑOS MARULANDA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.436.642 de Cali, apoderada del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera en Área de Aporte No. 03-003-96, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por lo que se entiende agotada la vía gubernativa, quedando en firme a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyecto: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **03-003-96**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 022-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GDM-15M** se ha proferido la **Resolución Número 000554 del 19 de Febrero de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCION DE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GDM-15M”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

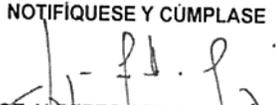
ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Cesión de Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. GDM-15M, solicitada por la Sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A. a favor de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764, con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S de la Judicatura, en calidad de apoderada de la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GDM-15M, y al señor Klaus Rohrbach en calidad de representante legal de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S, en su defecto procédase mediante edicto.

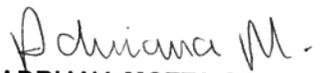
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.



ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **GDM-15M**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 023-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GDI-12352X** se ha proferido la **Resolución Número 000557 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GDI-12352X”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, dentro del Contrato de Concesión No. **GDI-12352X** a favor de la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900193749-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, como única titular del Contrato de Concesión No. **GDI-12352X**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

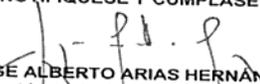
ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** y **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO 3. Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente cesión de derechos.

ARTÍCULO 4. Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.


ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **GDI-12352X**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

EDICTO – 024-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FLV-161** se ha proferido la **Resolución Número 000542 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA EL TRAMITE DE UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLV-161”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

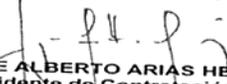
ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de la cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **FLV-161**, solicitada por el señor **JESUS VALDEMAR CASTILLO MUÑOZ**, a favor de la empresa **INGENIERIA DE VIAS S.A.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

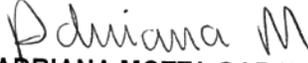
ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento, al señor **JESUS VALDEMAR CASTILLO MUNOZ** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **FLV-161** y al representante legal de la empresa **INGENIERIA DE VIAS S.A.**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-04-8 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-14 a las 5:00 Pm.


ADRIANA MOTTA GARAVITO

COORDINADORA (E) PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 5 DE ABRIL DE 2014
Archivado en: Expediente **FLV-161**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente